

BASES DEL CONCURSO

"ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS - 2015"

Lima - 2015



CONTENIDO

ANTECEDENTES ١.

Marco Legal Objetivo Modalidades

CONDICIONES DE POSTULACIÓN II.

Público Objetivo Elegibilidad Requisitos de Postulación Financiamiento Proceso de postulación e información de soporte

EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS III.

Criterios de Evaluación Proceso de Evaluación y Selección Publicación de Resultados Contratos

DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

- Carta de Solicitud del Postulante 1.
- 2. Carta de la Entidad Asociada
- 3. Declaración Jurada del Coordinador Responsable
- 4. Plan de Trabajo







BASES ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

I. ANTECEDENTES

1. Marco Legal

- Decreto Supremo №001-2006-ED que aprueban Plan Nacional Estratégico de Ciencia,
 Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI)
- Decreto Supremo №032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT)
- Resolución de Presidencia №142-2013-CONCYTEC-P de apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC

2. Objetivo

El presente esquema financiero tiene como objetivo la difusión de las actividades científicas y tecnológicas con alto grado de impacto en la comunidad mediante la organización de eventos como plataforma para la difusión, promoción y apropiación social de los resultados de las investigaciones realizadas por las universidades y comunidad científica y tecnológica sin fines de lucro.

3. Modalidades

Los eventos pueden:

MODALIDAD	CONCEPTO			
a. Congreso nacional o internacional	Reunión o conferencia, generalmente periódica, en la que los miembros de una comunidad científica o tecnológica se reúnen para debatir y tratar sobre la temática de CyT. Los Congresos tienen una duración promedio de 2 a 5 días y su carácter puede ser nacional o internacional. Deberá contar con la participación de 4 ponentes internacionales.			
b. Seminario avanzado	Reunión especializada de naturaleza académica o estudio intensivo de un tema relacionado con la investigación principal, llevándose a cabo dentro de reuniones de trabajo debidamente planificadas. Los seminarios se deberán desarrollar en forma intensiva en jornadas de más de un día y contar con la participación de 1 ponente internacional.			
c. Encuentros de Innovación	Reunión de una comunidad científica específica para intercambiar experiencias y buenas prácticas en un tema de interés común. Deberá contar con la participación de al menos un ponente internacional.			
d. Eventos menores	Conferencias promovidas por estudiantes de pregrado o postgrado, así como por profesionales que laboran en diversas instituciones, con la finalidad de promover la discusión e interés por un tema específico de CyT. Su duración es generalmente de un día.			



II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

1. Público objetivo

Este concurso está dirigido a entidades públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, dedicadas a actividades científicas y tecnológicas.

2. Elegibilidad

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

- Universidades
- Institutos de Investigación públicos y privados
- Institutos de formación técnica superior
- Organismos Gubernamentales
- Asociaciones civiles sin fines de lucro

Las entidades podrán presentarse en forma individual o asociadas entre sí.

No serán elegibles las entidades que tengan observaciones por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de FONDECYT

Se tendrán en cuenta las modalidades que se realicen dentro del calendario especificado en cada convocatoria.

El FONDECYT subvencionará las propuestas que guarden relación con los programas estratégicos y prioritarios establecidos por el CONCYTEC en cada convocatoria y que se realicen dentro del territorio nacional.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación no serán consideradas elegibles.

3. Requisitos para la postulación

Cada propuesta deberá tener un Coordinador Responsable designado por la Entidad Solicitante. De ser seleccionada la propuesta, ambos serán responsables solidarios del cumplimiento de la propuesta, los objetivos y de las normas subyacentes a la asignación del financiamiento.

Los requisitos mínimos para participar son los siguientes:

- a. Currículo vitae del Coordinador Responsable y de los integrantes del Comité Organizador donde se evidencie su experiencia en el tema.
- b. Currículo vitae de los expositores donde se evidencie su experiencia en el tema.
- c. Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT, con sello y firma del representante legal de la entidad solicitante, presentando al Coordinador e indicando el compromiso de cofinanciamiento en términos de aportes monetarios y no monetarios (Anexo 1)
- d. De ser el caso, Carta dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT del representante legal de la(s) entidad(es) asociada(s) (Anexo 2)
- e. Declaración Jurada Simple del Coordinador Responsable en representación de la entidad proponente, en la que manifieste que la información que integra la propuesta es verídica y que tanto él como la entidad proponente no tienen adeudos con el CONCYTEC/FONDECYT, así como de no tener pendiente la entrega de ningún informe,



técnico ni económico de subvención alguna otorgada por el FONDECYT, al momento de presentar su postulación. (Anexo 3)

- f. Plan de difusión
- g. Plan de Trabajo (Anexo 4):
 - Cronograma
 - Presupuesto

Las convocatorias podrán contener algunos requisitos adicionales de ser necesario.

4. Financiamiento

El FONDECYT financiará el 70% del monto total de la propuesta. El cofinanciamiento de las propuestas deberá considerar aportes monetarios y/o no monetarios de un 30% como mínimo.

Los montos máximos que otorgará son:

(En Nuevos Soles)

EVENTOS	MONTO MÁXIMO DE APORTE DE FONDECYT (S/.)		
Congreso nacional o internacional	100,000		
Seminario avanzado	70,000		
Encuentros de CyT	50,000		
Eventos menores	5,000		

Estos montos deberán guardar concordancia con la naturaleza, objetivos y alcance del evento, así como del plan de trabajo respectivo. Se debe tener presente que los eventos no tienen finalidad de lucro.

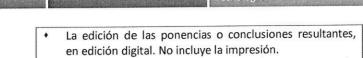
La subvención se otorgará en dos (2) armadas, la primera armada correspondiente al 95% a la firma del contrato y la segunda armada correspondiente al 5% restante, a la aprobación del informe final de resultados por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.

El FONDECYT, para la organización de eventos, podrá financiar los siguientes rubros:

	RUBROS FINANCIABLES POR EL FONDECYT	R	UBROS NO FINANCIABLES POR EL FONDECYT
•	Gastos asociados a la preparación del evento, hasta un máximo de S/. 5,000 soles¹. Publicidad y promoción para la difusión de los programas del evento (diseño e impresión de afiches, trípticos, programas, banderolas, sitios web, publicidad de los que deberá aportar una copia en el informe técnico). Pasajes de expositores y conferencistas nacionales y extranjeros. No considera penalidades por cambio de	•	Material inventariable, cualquiera que sea su cuantía (portátiles, ampliaciones de memoria, software, etc.) Material fungible en general que no tenga relación con el evento
•	fecha y pérdida de vuelo. Manutención de expositores y conferencistas nacionales y extranjeros, a razón de S/.300 los nacionales y S/.450 los extranjeros por día.	٠	propuesto. Los gastos de funcionamiento propios de la entidad proponente. Los gastos sociales
•	Servicios de cafetería (coffee break). Subvención para el expositor, únicamente en Seminarios Avanzados. Gastos de traducción simultánea para las conferencias y transmisión de video-conferencia en vivo.		asociados a los eventos subvencionados (vinos de honor, visitas guiadas, otros).



Solo en el caso de Congresos, Seminarios Avanzados y Encuentros que se desarrollen en provincias.



Alquiler del local y equipos técnicos (Siempre y cuando no constituyan propiedad de las instituciones organizadoras).

• Impresos y material de trabajo.

Otros no considerados como rubros financiables

Si la propia actividad genera ingresos superiores al 100% del costo del evento, este mayor ingreso o diferencia deberá retornar al FONDECYT en el mismo porcentaje de la subvención otorgada.

El FONDECYT asignará el número de subvenciones teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

5. Proceso de postulación e información de soporte

Los interesados deben realizar su postulación a través de la plataforma en línea disponible en sitio electrónico:

http://postulación.concytec.gob.pe/ventanillaweb/

Las preguntas frecuentes, notas a pie de página y documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales. El correo electrónico para estos fines se indicará en cada convocatoria.

III. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

1. Criterios de Evaluación

Los criterios en los que se fundamentará la evaluación técnica son:

CRITERIO	SUB- CRITERIOS	
Calidad de la propuesta	 Relevancia y actualización de la propuesta Coherencia de la propuesta Contrapartida Pertinencia de la participación de la entidad asociada Auspiciadores Perfil del público objetivo 	
Competencia del Postulante	De los expositores - Formación académica - Experiencia en el tema - Producción científica / innovación - Participación como expositor nacional / internacional - Pertenencia a grupos o redes De la entidad solicitante - Experiencia del Coordinador y del Equipo Organizador - Experiencia en el tema	40
Impacto de la propuesta	- Estrategia de difusión	25
Puntaje de bonificación	Propuesta proveniente de una región diferente a Lima y Callao	+10%



Proceso de Evaluación y Selección

El FONDECYT, es el responsable del proceso de selección y evaluación de los expedientes presentados en la fase de postulación, hasta la entrega del orden de mérito de los resultados finales.

El proceso de evaluación y selección estará a cargo de un Comité Técnico de Evaluación, el cual tendrá las siguientes funciones:

- Gestión de la evaluación de propuestas
- Desarrollar los lineamientos de evaluación
- Asignación de evaluadores
- Verificación de las evaluaciones y la priorización de ganadores.

El Comité antes mencionado estará conformado por:

- El Responsable de la Unidad de Desarrollo quien lo presidirá. 1.
- El Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, como miembro. 2.
- El Responsable de la Dirección Adjunta Técnica, como miembro. 3.

Dicho Comité tendrá como Secretario Técnico al Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección.

Publicación de resultados

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprobará a través de Resolución Directoral los resultados finales que serán publicados en la página web de FONDECYT. Los resultados son definitivos e inapelables

El FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará (vía correo electrónico) a los ganadores los resultados y montos de la subvención a asignarse.

Los seleccionados tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para comunicar por escrito al FONDECYT su aceptación o desistimiento a la subvención. Este plazo será contado a partir de la recepción de la comunicación en la que se le declara ganador. Si cumplido este plazo no comunica su aceptación, se entenderá que renuncia a la misma.

Si la renuncia no ha sido debidamente sustentada, el postulante no podrá volver a solicitar una subvención al FONDECYT por ningún concepto durante los próximos 12 meses.

Contrato

El contrato de subvención entre el FONDECYT y el subvencionado se sujetará a lo previsto en las presentes Bases, Convocatoria y demás anexos, según corresponda. Las presentes Bases formarán parte del contrato de subvención.

Antes de la suscripción del contrato el FONDECYT de estimarlo conveniente, verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la selección del



subvencionado.

FONDECYT se reserva el derecho de exigir a los subvencionados la presentación de documentos originales o adicionales para la firma del Contrato.

Los seleccionados tendrán un plazo de hasta 05 días hábiles días tras la comunicación de la Unidad de Evaluación y Selección para la suscripción del contrato. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido firmado por el subvencionado, el FONDECYT, quedará facultado para otorgar la subvención a un postulante apto accesitario.

Obligaciones del Subvencionado

- Presentar el informe final de resultados a más tardar 30 días calendario después de finalizado el evento.
- Entregar toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.
- Garantizar el cumplimiento del contrato
- Garantizar el uso adecuado de los recursos: La subvención otorgada por el FONDECYT deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo indicado en cada modalidad. En ningún caso debe utilizarse para pagar gastos directos o asociados a trámites no considerados en la convocatoria.
- Devolver al FONDECYT los montos no usados
- Informar a FONDECYT de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato/convenio. Asimismo, de requerir modificaciones al contrato/convenio, debe hacerse de manera oportuna, debidamente justificada y estará sujeto a aprobación de FONDECYT. FONDECYT podrá autorizar la extensión de los plazos establecidos sin transferir recursos adicionales. Para ello el beneficiario deberá enviar una solicitud escrita al FONDECYT, indicando el plazo de prórroga solicitado y las causas de dicha solicitud. Excepcionalmente ante la eventualidad que no se cumpliera con el cronograma de la propuesta (por causa debidamente justificada) el subvencionado comunicará al FONDECYT, dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento de la eventualidad, adjuntando los documentos sustentatorios. Esta modificación del cronograma no implicará incremento de la subvención otorgada por el FONDECYT.
- Mantener informado a FONDECYT en caso hubiera algún cambio en la información de contacto
- Es obligatorio para el subvencionado hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio del CONCYTEC/FONDECYT en toda documentación de divulgación escrita, oral y virtual. El FONDECYT facilitará a las entidades ganadoras el logotipo. Supervisar el cumplimiento de entidades asociadas, si las hubiera

Resolución de contrato

- Si las actividades del evento no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna al FONDECYT.
- Si se destina total o parcialmente el uso de los fondos de la subvención para fines distintos a lo aprobado.
- Si se omiten o alteran los datos en la propuesta y/o informes.
- Retraso injustificado en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnico y económico; así como la presentación reiterativa de informes que no cumplan con las condiciones para ser aprobados por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de FONDECYT



Otros casos de incumplimiento del compromiso/responsabilidades en general contraídas a través del contrato/convenio serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de FONDECYT

Sanciones

Presidencia del Consejo de Ministros

- FONDECYT suspenderá temporal o definitivamente los pagos si constatara que la propuesta no se desarrolla satisfactoriamente o que el beneficiario ha incumplido total o parcialmente sus obligaciones. En estos casos, FONDECYT dispondrá las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que identifique o para poner término anticipado al contrato.
- Aquellos subvencionados que tengan retraso en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnico y económico, en el futuro no podrán postular a ninguna subvención del FONDECYT, hasta el cumplimiento de su obligación.
- FONDECYT se reserva el derecho de exigir a los subvencionados la restitución total o parcial de los beneficios económicos pagados en caso de incumplimiento. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme a lo establecido en los artículos 1242º y siguientes del Código Civil.
- FONDECYT podrá, con anterioridad a la comunicación formal de la resolución del Contrato que pone término anticipado a la propuesta, ordenar al beneficiario que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo a la subvención entregada. En tal caso, se podrá aceptar gastos de las actividades realizadas hasta la fecha de comunicación.
- Agotado el trámite administrativo sobre los subvencionados que incumplan el contrato y las presentes Bases, la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los montos subvencionados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

El contrato de subvención contemplará aspectos no regulados en las presentes Bases y de otro lado, los casos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT. El subvencionado estará sujeto además a los procedimientos de seguimiento y monitoreo del FONDECYT.

Segunda

Las postulaciones son cancelatorias, de no resultar beneficiario puede volver a postular a la siguiente convocatoria. Además, un postulante puede presentar más de una propuesta, sin embargo sólo podrá adjudicársele una subvención; ésta será determinada por la Unidad de Evaluación y Seguimiento del FONDECYT.

